



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/2001/B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuenlabrada de los Montes, que consiste en cambios de usos y reajuste de alineaciones en la Unidad de Ejecución UE-14. (2011061952)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de julio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 4 de julio de 2002 se modifica la Unidad de Ejecución UE-14, que queda redactada como sigue:

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14

Objetivos:

Junto a la UE-13, UE-15 y UE-16, se pretende crear una zona que complete la delimitación de Suelo Urbano tras la calificación de los terrenos I.P. solicitada desde el Ayuntamiento.

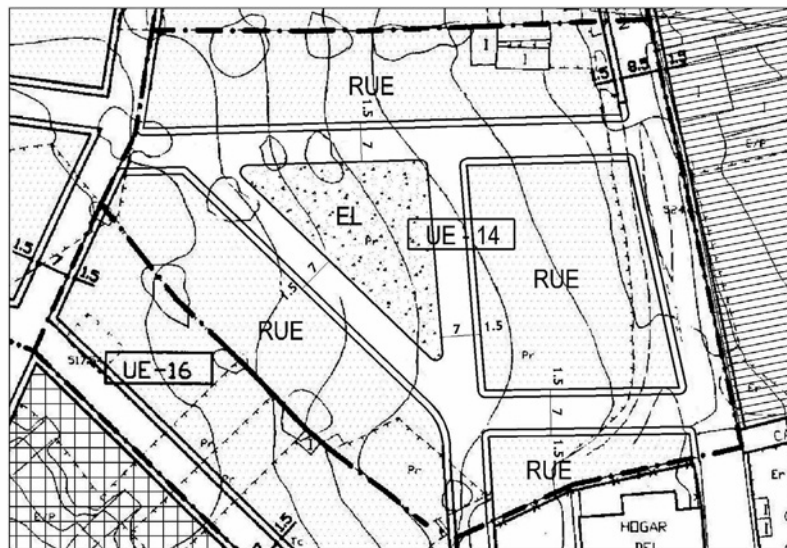
Se calificarán como RUE, creándose una zona de edificaciones aisladas o pareadas, cerrando la ciudad en esa zona con una urbanización de baja densidad edificatoria. Al mismo tiempo, se destina una parte de la Unidad, la más externa, a uso Industrial Agroganadero.

Interiormente se proyectan viarios de carácter local.

En todo momento se ha pretendido que la delimitación de la UE de esta zona, como en todas las Normas, no corten calles a la mitad sino que éstas pertenezcan y se gestionen completas desde una y otra.

Sistema de actuación:

Inicialmente el sistema de actuación elegido es el de compensación pero, si en el transcurso de 4 años no se llegara a desarrollar, se pasaría al sistema de cooperación. De igual forma, el sistema de iniciativa particular inicialmente elegido, puede ser cambiado por los propietarios afectados, en los términos descritos en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo, al sistema de iniciativa pública.



UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14

CUADRO DE SUPERFICIES	(S. aproximada en m ²)
Superficie bruta	10.782
Superficie de viario	3.979
Superficie zona verde	800
Superficie de suelo lucrativo	6.003
Cesión de aprovechamiento lucrativo	(15%)

Usos Característicos: Residencial Extensivo.

Iniciativa recomendada: Privada.

• • •